Mediante el Decreto de Emergencia N°39056-MP y el Acuerdo N°.100-05-2016, emitido por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, fundamento para crear la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000013-17500.

0000

#### RESULTANDO

- 1. Que el Ingeniero Fernando Vargas Perez, Director Nacional de Extensión Agropecuaria del MAG, remite a la Proveeduría Institucional del MAG el oficio DNEA-561-2016 solicitando el inicio del proceso de contratación para la "COMPRA DE SEMILLA DE PASTO Y ARBOLES PARA REFORESTACION PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE EVENTOS HIDROMETERROLOGICOS EXTREMOS DE LLUVIA, DEL CANTON DE SARAPIQUI" La estimación de la presente contratación es por un monto de ¢3,625,00.00 (tres millones, seiscientos veinticinco mil colones exactos).
- 2. Se promueve la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000013-17500 denominada "COMPRA DE SEMILLA DE PASTO Y ARBOLES PARA REFORESTACION PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE EVENTOS HIDROMETERROLOGICOS EXTREMOS DE LLUVIA, DEL CANTON DE SARAPIQUI"
- 3. Que se realizó invitación a participar en la presente contratación mediante Invitación vía correo electrónico, fax y publicación en la página de la CNE y la página del MAG, con fecha de apertura 26 de octubre del 2016, a las 10:00 horas, se presentaron a concurso las siguientes ofertas:

Oferta N°1: El Colono Agropecuario S.A. Cedula Jurídica 3-101-268981.

- 4. Mediante Oficio PROV.AL.018-2016, suscrito por el Lic. Alexis Quiros Salazar, Asesor Legal de la Proveeduría Institucional del MAG, indica que la oferta 01, presentadas para esta contratación, son legalmente validas porque cumplen con los parámetros de legalidad.
- 5 Con base en el Análisis técnico DSS-0129-16 de fecha 09 de noviembre del 2016 por el Ingeniero Jairo Araya Vega funcionario de la Subregional de Sarapiquí del MAG, se determina el cumplimiento de las ofertas de la siguiente forma:
- **OFERTA N°1,** El Colono Agropecuario S.A Cedula Jurídica 3-101-268981, ofertó la línea 2, la cual cumple, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel.
- 6. De acuerdo al análisis sobre racionalidad de precios realizado para cada una de las líneas sacadas a concurso, el Ingeniero Jairo Araya Vega funcionario de la Subregional de Sarapiquí del MAG, considera que el precio ofrecido en la oferta para la Línea 2 están acordes con los precios que rigen para este insumo en el mercado nacional.
- 7. Una vez recibido el criterio legal, técnico, contenido presupuestario y de racionalidad de precio para la Línea 2 del cartel, se analiza la oferta con los parámetros de calificación establecidos en el Sistema de Evaluación del cartel, la Analista Xinia Herrera Sequeira, de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fecha 13 de diciembre del 2016, rindió Informe de Evaluación de las Ofertas mediante el Análisis Integral respectivo, a la Comisión de Recomendación de Adjudicación.

# GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

8.Que mediante el Acta No. 025-2016, de las 10:00 horas del 13 de diciembre del 2016, emitida por la Comisión de Recomendación para la Adjudicación, en donde se indica que después de conocer y revisar la propuesta de la Analista se decide de manera unánime aceptar y recomendar la adjudicación tal y como se propuso.

nran

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, se realiza la "COMPRA DE SEMILLA DE PASTO Y ARBOLES PARA REFORESTACION PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE EVENTOS HIDROMETERROLOGICOS EXTREMOS DE LLUVIA, DEL CANTON DE SARAPIQUI" Mediante el Decreto de Emergencia Nº39056-MP y el Acuerdo N°.100-05-2016, emitido por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, fundamento para crear la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000013-17500.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación, mediante Acta No. 025-2016, de las 10:00 horas del 13 de diciembre del 2016, analizó el informe presentado por la Analista Xinia Herrera Sequeira, aprobándolo y procediendo a recomendar la adjudicación, tal y como se propuso en ese informe.

**TERCERO:** Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación recomienda adjudicar de la siguiente manera: OFERTA N°1, El Colono Agropecuario S.A Cedula Jurídica 3-101-268981, ofertó la línea 2, la cual cumple, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel, se adjudica 7500 árboles para reforestación por el monto de ¢1.440.000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil colones exactos).

CUARTO: Que con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Decreto Ejecutivo No. 31830-MAG del 10 de mayo del 2004, publicado en la gaceta No. 116 del 15 de junio del 2004, y la Resolución Ministerial para la Delegación de Competencias donde se modifica la Resolución DM-436-14, publicado en la Gaceta No. 107 del 05 de junio del 2014, en la cual en el artículo 3º, se delegó en la persona de la Proveedora Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería o quien legalmente la sustituya, el dictado de la resolución o decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa del Ministerio, así como la firma de los pedidos u órdenes de compra, en estricto apego a la normativa de contratación administrativa.

## Por tanto.

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el Decreto de Emergencia N°39056-MP y el Acuerdo N°.100-05-2016, emitido por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, fundamento para crear la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000013-17500.

### Resuelve:

# GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, de la Subregional de Sarapiquí del MAG, del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la logística para que se cumplan los objetivos del Decreto de Emergencia N°39056-MP y el Acuerdo N°.100-05-2016, emitido por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se procede adjudicar de la siguiente manera:

OFERTA N°1, El Colono Agropecuario S.A Cedula Jurídica 3-101-268981, ofertó la línea 2, la cual cumple, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel, se adjudica 7500 árboles para reforestación por el monto de ¢1.440.000.00, (un millón cuatrocientos cuarenta mil colones exactos) con un tiempo de entrega de 09 semanas, después de la notificación de la orden de compra en estricta coordinación con la Unidad Ejecutora.

Blanca Córdoba Berrocal Proveedora Institucional

Xinia Herrera Sequeira Confección y Redacción

Lic. Alexis Quirós Salazar Asesor Legal Revisión y Corrección